



Aparcamientos Reservados para Personas con Movilidad Reducida en Edificios de Uso Público

Dotación

Deberán existir plazas de aparcamiento reservadas en los siguientes casos (*SUA 9. apartado 1.2*):

- **En Uso Residencial Vivienda** con aparcamiento propio, se señalará **1 plaza por cada vivienda accesible** para usuarios de silla de ruedas. La comunicación entre la zona de aparcamiento y la zona comunitaria será accesible, independientemente de la tipología de las viviendas (edificios o viviendas unifamiliares).
- **Establecimientos con aparcamiento propio, cuya superficie construida supere los 100m²:**
 1. **Uso Residencial público**, señalará **1 plaza por cada unidad de alojamiento accesible**.
 2. Establecimientos de **uso comercial, pública concurrencia** (cultural: restauración, espectáculos, reunión, esparcimiento, deporte, auditorios, juego; religioso y transporte: estaciones de guaguas, intercambiadores, aeropuertos, etc.) o **Aparcamientos de uso público**, se reservará, **1 plaza accesible cada 33 o fracción**.
 3. En cualquier otro uso deberá señalarse **1 plaza accesible cada 50, hasta 200 plazas y 1 cada 100 plazas más o fracción**.
- En todo caso existirá al menos **1 plaza de aparcamiento accesible por cada espacio reservado para usuarios de silla de ruedas**, Ej. El aparcamiento de un teatro, tendrá tantas plazas señalizadas como espacios reservados, ya sea en la vía pública o en el aparcamiento de uso privado.

Itinerario

- **Se debe garantizar un itinerario de acceso accesible desde la zona de transferencia hasta el itinerario peatonal accesible.** (*SUA 9. apartado 1.1.1 y 1.1.2*) En el caso de que la plaza de aparcamiento se sitúe a diferente cota que el itinerario peatonal, se deberá ejecutar un rebaje para garantizar el acceso de un usuario en silla de ruedas o con movilidad reducida.
- Dicho rebaje no podrá disminuir el ancho mínimo exigido para que un itinerario peatonal sea accesible.

Por lo que la elección del tipo de rebaje, dependerá del ancho de la acera en la que se ubique la plaza de aparcamiento reservada.

- Para su ejecución se tomará como referencia la reglamentación urbanística. (*SUA 9, apartado 1.1.1*)

Se debe favorecer la proximidad de plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida, a la entrada principal accesible al edificio de forma que se asegure el recorrido más corto posible entre los mismos, facilitando la movilidad y acceso de las personas con mayores dificultades para ello.
- Los aparcamientos deberán señalizarse, preferentemente en zonas de poca pendiente (**máximo 4%**) o en horizontal, para facilitar la maniobra de entrada y salida del vehículo.

Dimensiones

- Las dimensiones de las plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida serán de **2,20 x 5,00 m** de longitud, con un espacio lateral de **1,20m**, para las plazas señalizadas en diagonal o perpendicular a las vías interiores del establecimiento. Las plazas en línea tendrán un espacio igual o mayor de **3,00 m** en el extremo trasero (*SUA 9 – Anejo A Terminología*). Estos espacios son necesarios para permitir el acceso, lateral o posterior de usuarios de silla de ruedas o con movilidad reducida al vehículo, y pueden ser de uso compartido por dos plazas.
- Las plazas en línea deberán contar con espacio para la aproximación lateral, aunque este espacio no sea propio de la plaza (Ej. acera libre de mobiliario urbano) donde se pueda garantizar un ancho mínimo de 1,20 m.

Las plazas en línea no se deberán señalar adosadas a un muro o límite lateral, en cualquier caso, se garantizará un espacio de aproximación lateral, de al menos 1,20 m, suficiente para acceder/descender del vehículo por uno de sus laterales.

Señalización

- Las plazas reservadas deberán estar señalizadas con el Símbolo Internacional de Accesibilidad para la movilidad (SIA) tanto en horizontal como en vertical. (*SUA 9 apartado 2.1*)

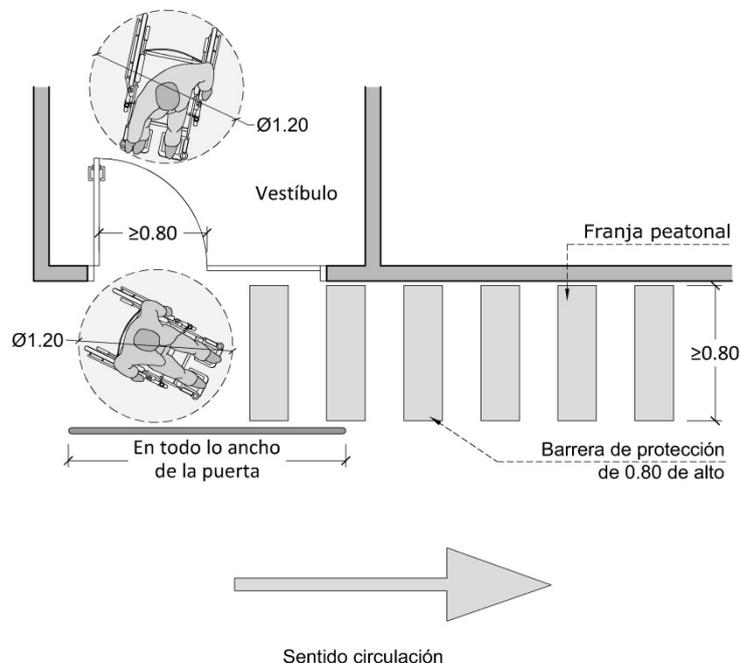
La señal vertical, debe instalarse de tal forma que no interfiera en la apertura de las puertas del vehículo.
- La señalización en planta se realizará en fondo azul y pictograma en blanco, éste tendrá unas dimensiones de 1,20 x 1,20 m, el fondo azul podrá ser sólo para el pictograma o para la plaza en su totalidad. Las características y dimensiones del Símbolo Internacional de Accesibilidad para la movilidad (SIA) se establecen en la norma UNE 41501:2002.

Se recomienda que la zona para la transferencia se trate de la misma forma, es decir, fondo azul y líneas blancas.
- No se señalarán con el SIA las plazas en uso residencial vivienda vinculadas a un residente. (*SUA 9. Apartado 2.1*)

Seguridad para el Peatón

- En plantas de Aparcamiento con capacidad mayor a **200 vehículos** o con **superficie mayor que 5000 m²**, los itinerarios peatonales de zonas de uso público se identificarán mediante pavimento diferenciado con pinturas o relieve, o bien dotando a dichas zonas de un nivel más elevado, **que debe disponer de un acceso accesible**. Cuando dicho desnivel **exceda de 55 cm**, se protegerá mediante una barrera de protección. (SUA 1, apartado 3.2)
- Cuando el itinerario peatonal discorra a lo largo de un vial para vehículos y sea el previsto para los ocupantes hasta las salidas de planta deberá diferenciarse conforme a este apartado y tener una **anchura mínima de 0,80 m**. Su anchura no puede considerarse que forme parte de la anchura del vial de vehículos.
- Cuando se trate de recorridos hasta plazas de aparcamiento accesibles, deberán cumplir las condiciones del itinerario accesible.

Deberá tenerse en cuenta, tanto en garajes cubiertos como al aire libre vinculados a una edificación, de tal forma que se garantice que el peatón circule de manera ordenada no invadiendo los carriles de circulación y, por otro lado, advertir al conductor cual es el itinerario peatonal.
- Frente a las puertas que comunican los aparcamientos con otras zonas, dichos itinerarios se protegerán mediante la disposición de barreras situadas a una **distancia de las puertas de 1,20 m**, como mínimo, y con una **altura de 0,80 m**, como mínimo.



Carga Eléctrica de Vehículos

- En caso de que la plaza de aparcamiento accesible cuente con una estación de recarga de vehículo eléctrico, **el itinerario accesible llegará también hasta esta estación de recarga**. Las tomas de corriente y conectores de estas estaciones de recarga deberán tener **contraste cromático respecto del entorno, se situarán a una altura comprendida entre 80 y 120 cm y la distancia a encuentros en rincón deberá ser**
- **, como mínimo, 35 cm.** (SUA 9, Anejo A Terminología)

En este sentido, siempre que en un aparcamiento existiera punto de carga para vehículos eléctricos, las plazas de aparcamiento reservadas también deberán disponer de dicha instalación.

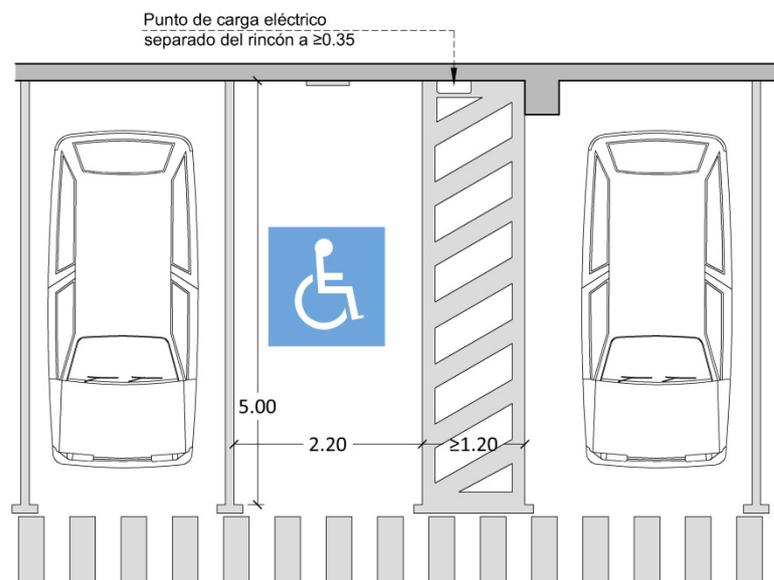
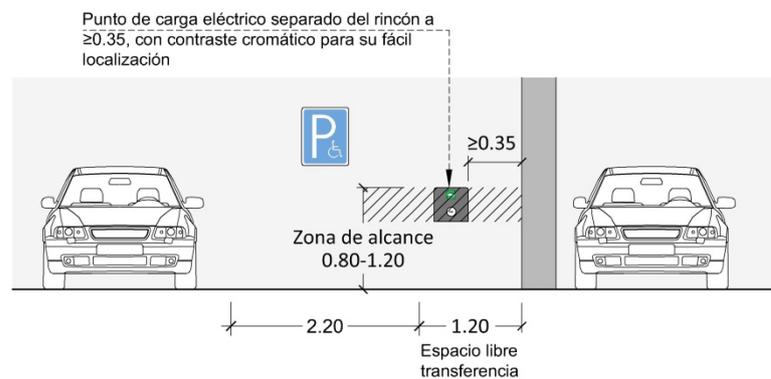


Tabla resumen de los requerimientos

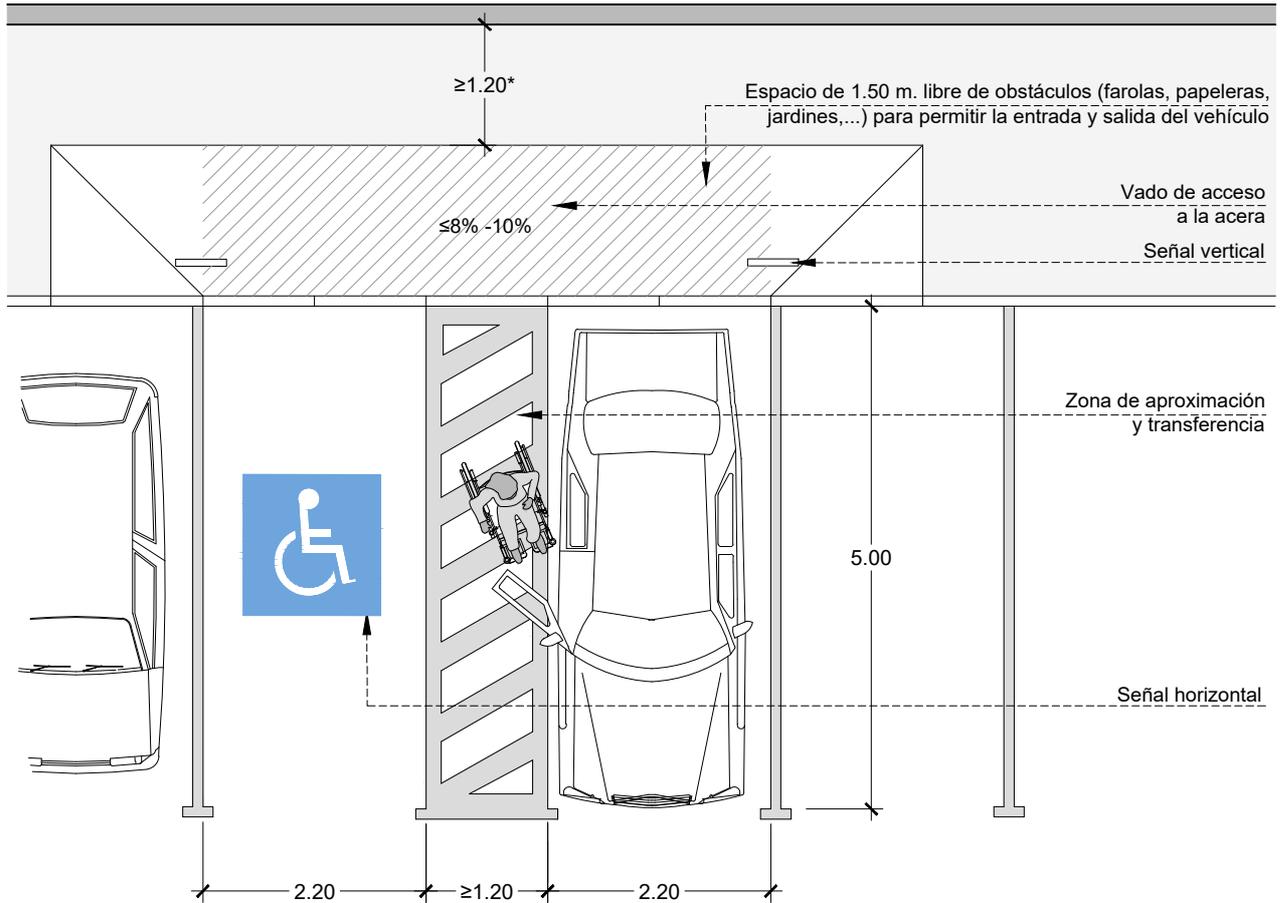
Plazas de Aparcamiento Reservadas		Requerimientos	
Dotación	Residencial Vivienda con aparcamiento propio	1 plaza c/ vivienda para usuario de silla de ruedas	
	Aparcamiento propio con superficie construida > 100 m ²	Uso residencial Público	1 plaza c/ vivienda accesible
		Comercial	1 plaza cada 33 o fracción
		Pública concurrencia	
		Aparcamientos de uso público	
Otro Uso	1 plaza c/ 50 plazas hasta 22 plazas + 1 plaza c/ 100 plazas o fracción		
	En todo caso	1 plaza por cada espacio reservado para usuarios de silla de ruedas	
Dimensión	Largo	5,00 m	
	Ancho	2,20 m	
Espacio de transferencia	Aparcamiento en batería, en uno de sus laterales	≥ 1,20 m	
	Aparcamiento en línea espacio trasero	≥ 3,00 m	
	Señalización en planta con el SIA	Si	
	Señalización en vertical con el SIA	Si	
	Plaza reservada en uso residencial vivienda vinculada a un residente	No señalizada	
	Pendiente de la zona	≥ 4%	
Itinerario	Accesible desde la zona de transferencia hasta el itinerario peatonal accesible	Si	
Seguridad para el Peatón		Requerimientos	
	Existe senda de circulación peatonal, mediante marcas viales	≥ 0,80 m	
	Puertas de comunicación con otras zonas protegidas	Si	
Carga Eléctrica de Vehículos		Requerimientos	
	Itinerario accesible hasta el punto de carga	Si	
	Contraste cromático con el entorno	Si	
	Distancia a encuentros en rincón	≥ 0,35 m	



ÍNDICE GRÁFICOS

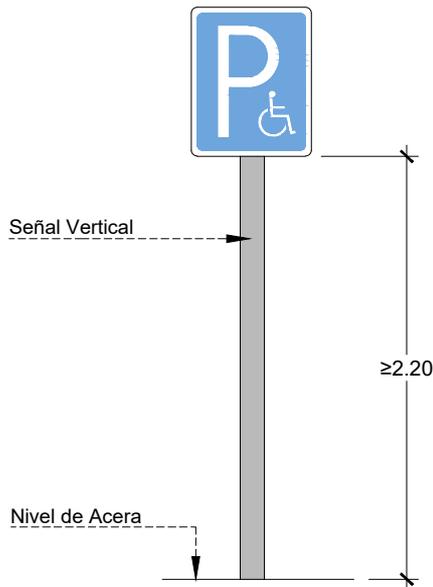
- E1-01 - Aparcamiento en Batería. Acera $\geq 2,50$ m.
- E1-02 - Aparcamiento en Batería. Acera $< 2,50$ m.
- E1-03 - Aparcamiento en Batería Oblicuo. Acera $\geq 2,50$ m.
- E1-04 - Aparcamiento en Batería oblicuo. Acera $< 2,50$ m.
- E1-05- Aparcamiento en Línea. Acera $\geq 2,50$ m.
- E1-06 - Aparcamiento en Línea. Acera $< 2,50$ m.
- E1-07 - Aparcamiento en Batería sin Acera.
- E1-08 - Aparcamiento en Batería entre Pilares.
- E1-09 - Aparcamiento en Batería Oblicuo sin Acera.
- E1-10 - Aparcamiento en Línea sin Acera.
- E1-11 - Acceso Peatonal en Aparcamiento.
- E1-12 - Señalización Plaza Aparcamiento PMR con Zona de Transferencia Diferenciada.
- E1-13 - Señalización Plaza Aparcamiento PMR con Zona de Transferencia Incluida.
- E1-14 - Símbolo de Accesibilidad para la Movilidad.

PLANTA



* En el caso de que no sea posible dejar un espacio libre en el itinerario peatonal accesible ≥ 1.20 m., una vez ejecutado el vado (rebaje) de tres planos, éste espacio podrá reducirse hasta un mínimo de 1.00 m., para garantizar el paso de un usuario de silla de ruedas. Si esto no es posible, se deberá ejecutar un vado (rebaje) de dos planos.
(Ver Ficha Edificación. Aparcamiento en batería. Acera < 2.50 m.)

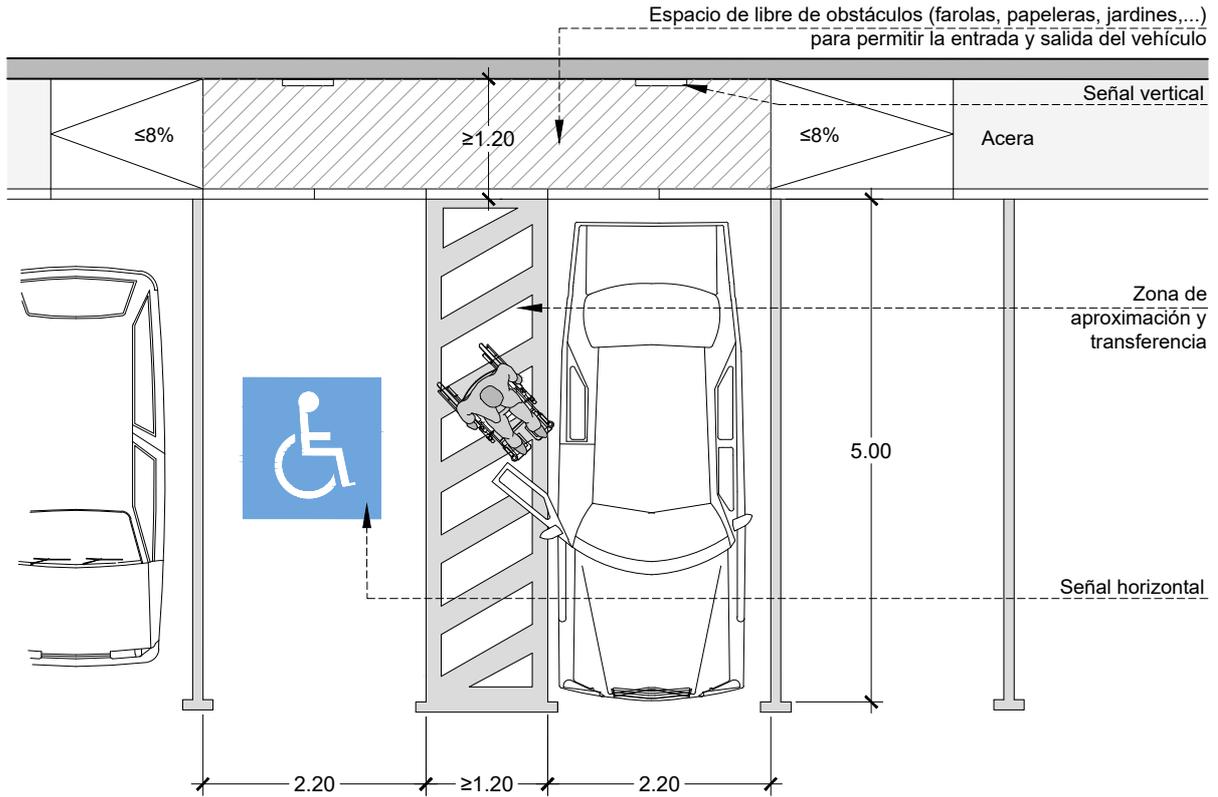
SEÑAL VERTICAL



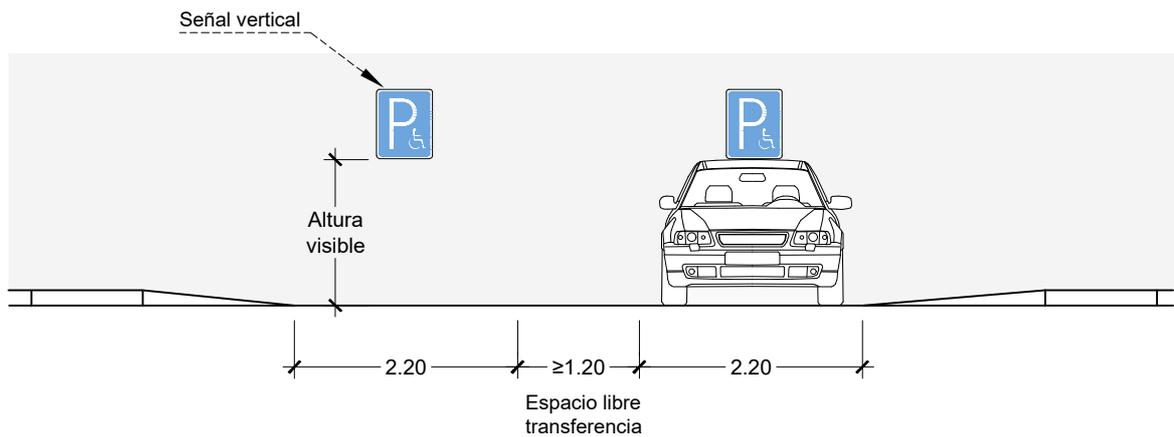
Nota: El vado de este gráfico corresponde a una acera de 15 cm. de desnivel respecto a la calzada.



PLANTA



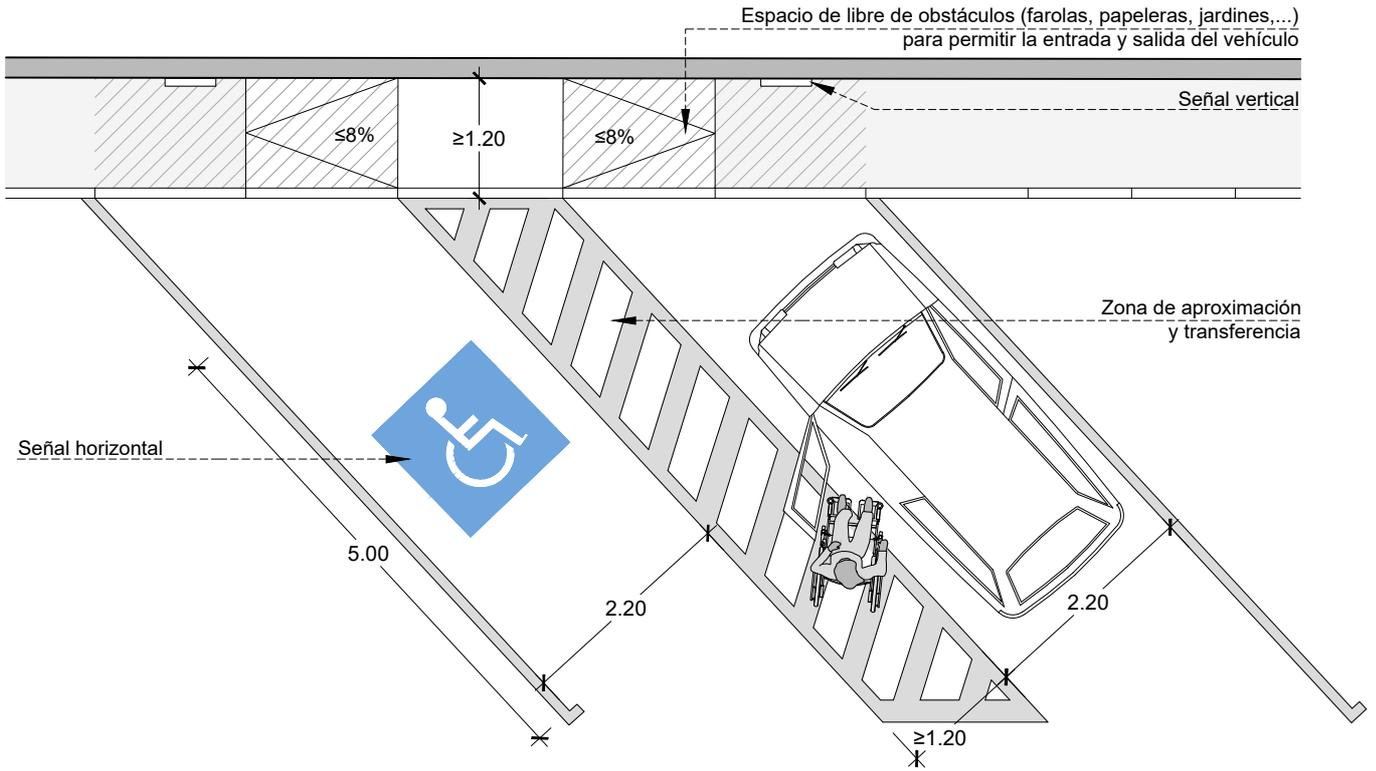
ALZADO



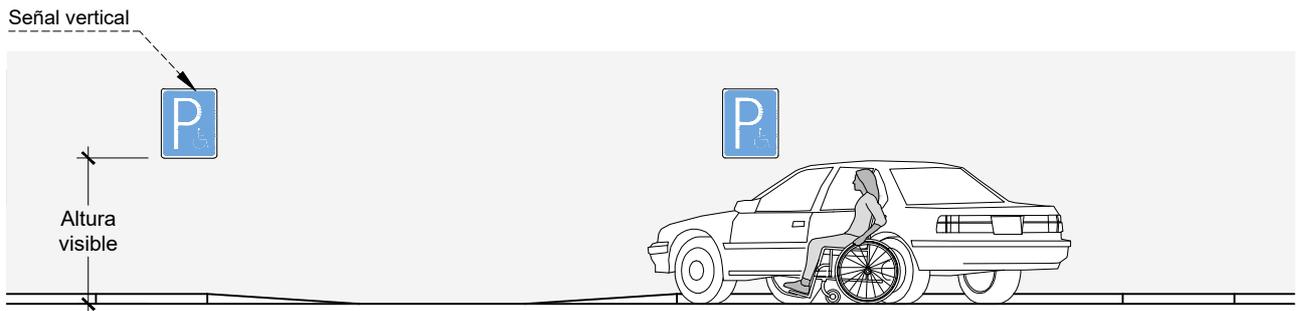
Nota: El vado de este gráfico corresponde a una acera de 15 cm. de desnivel respecto a la calzada.



PLANTA



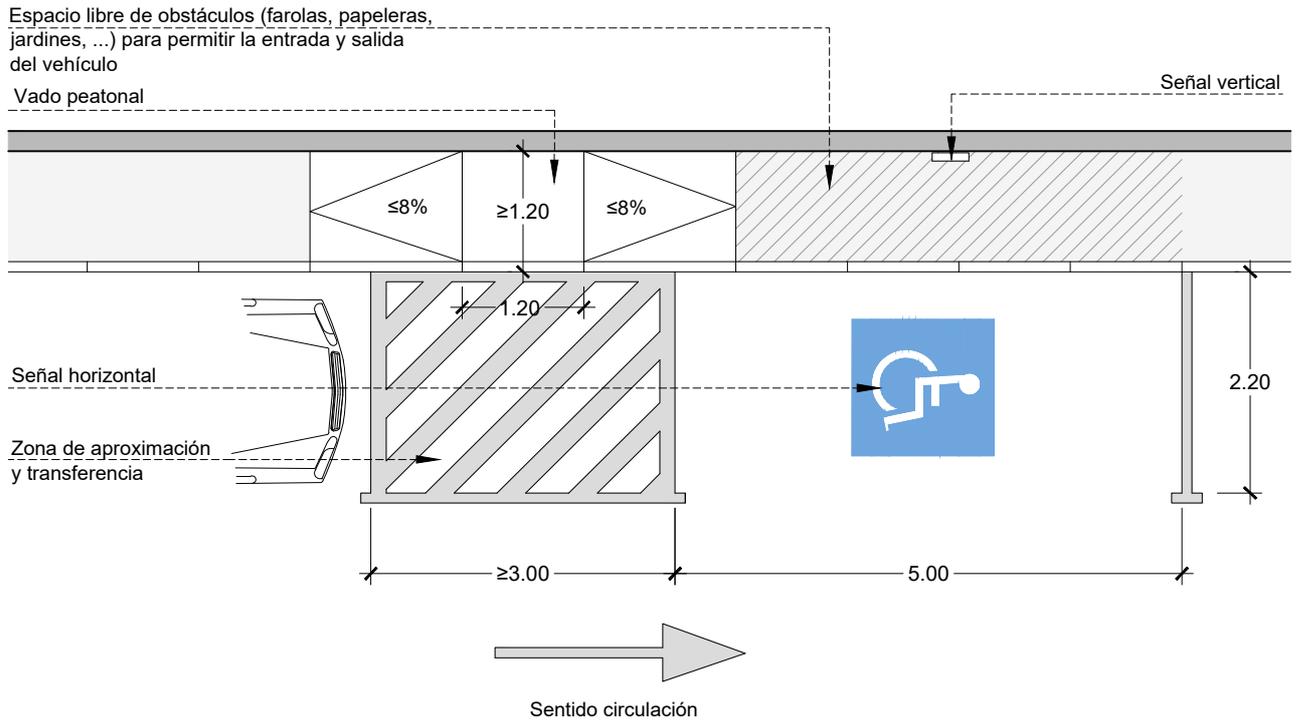
ALZADO



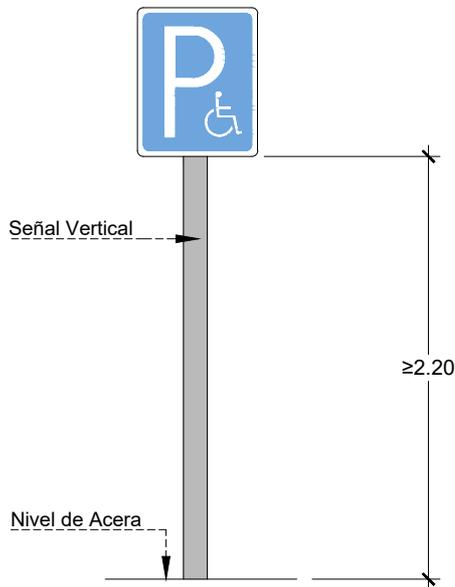
Nota: El vado de este gráfico corresponde a una acera de 15 cm. de desnivel respecto a la calzada.



PLANTA



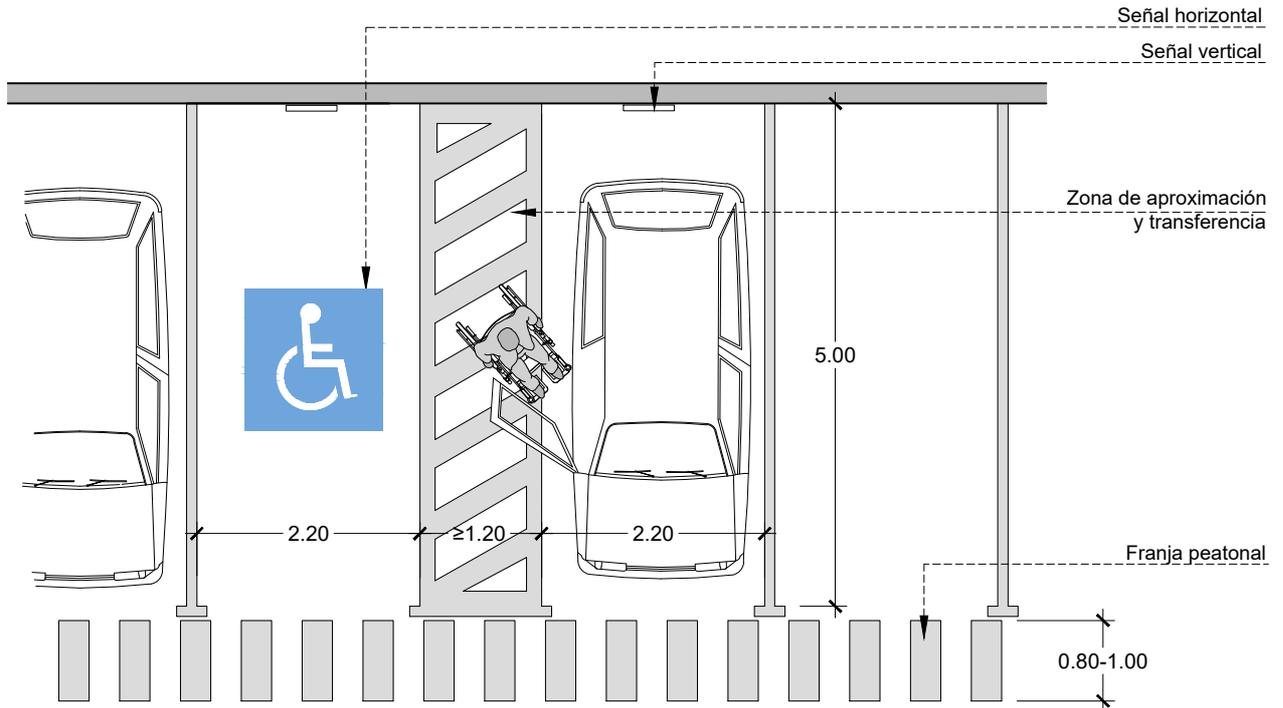
SEÑAL VERTICAL



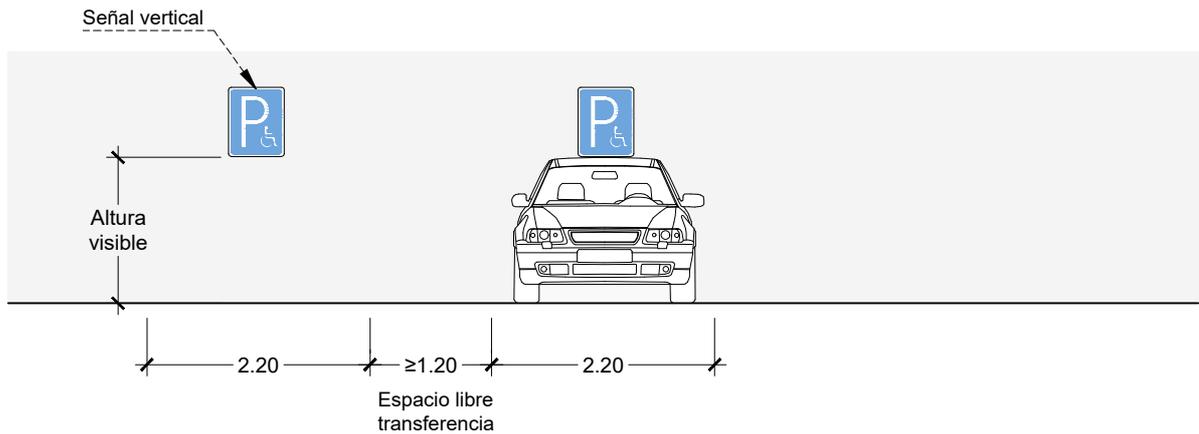
Nota: El vado de este gráfico corresponde a una acera de 15 cm. de desnivel respecto a la calzada.



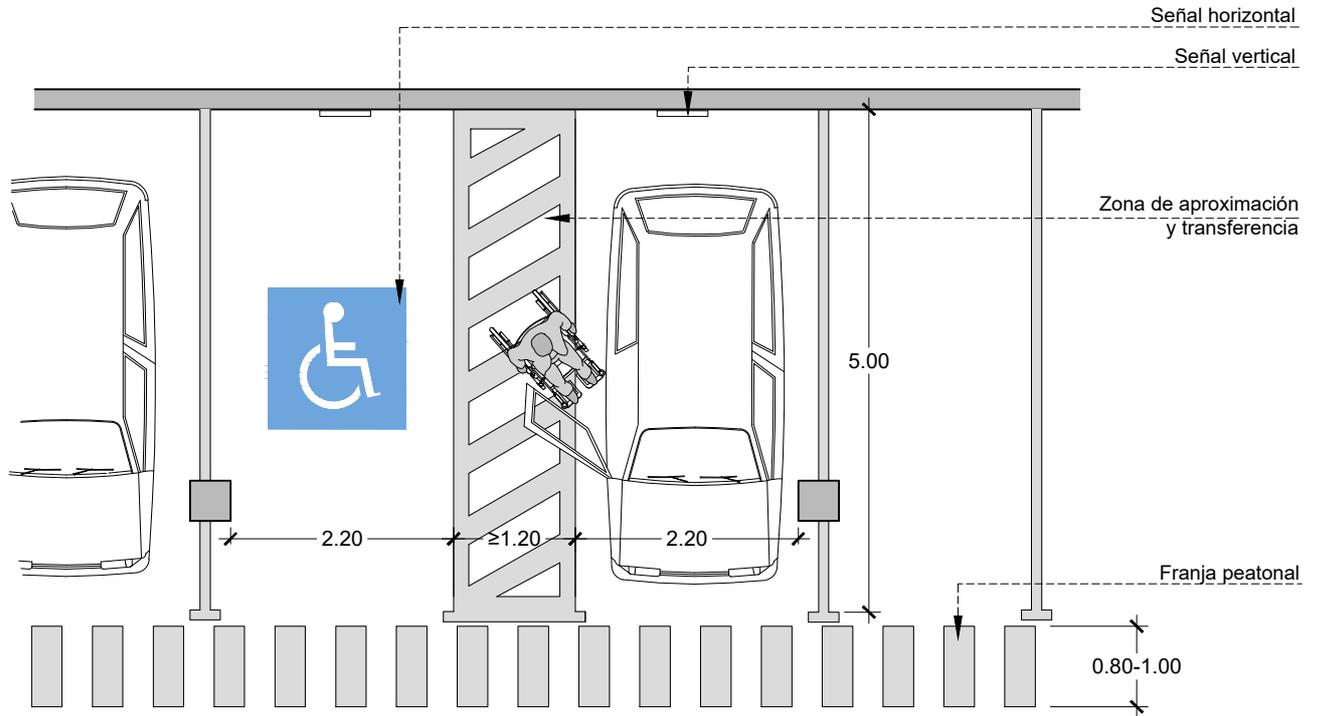
PLANTA



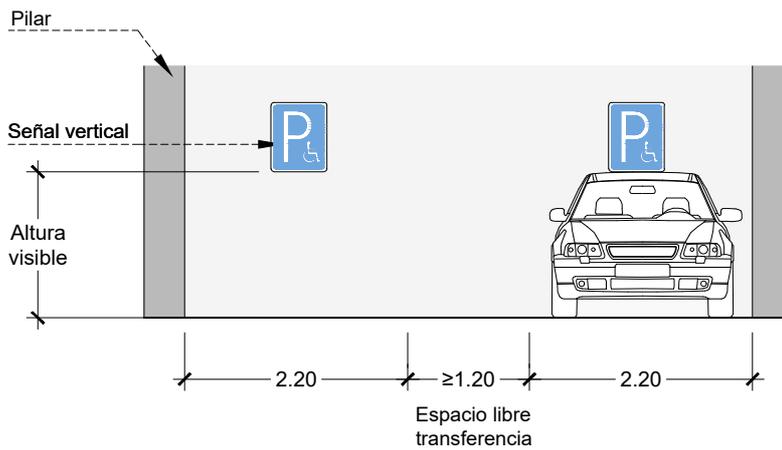
ALZADO



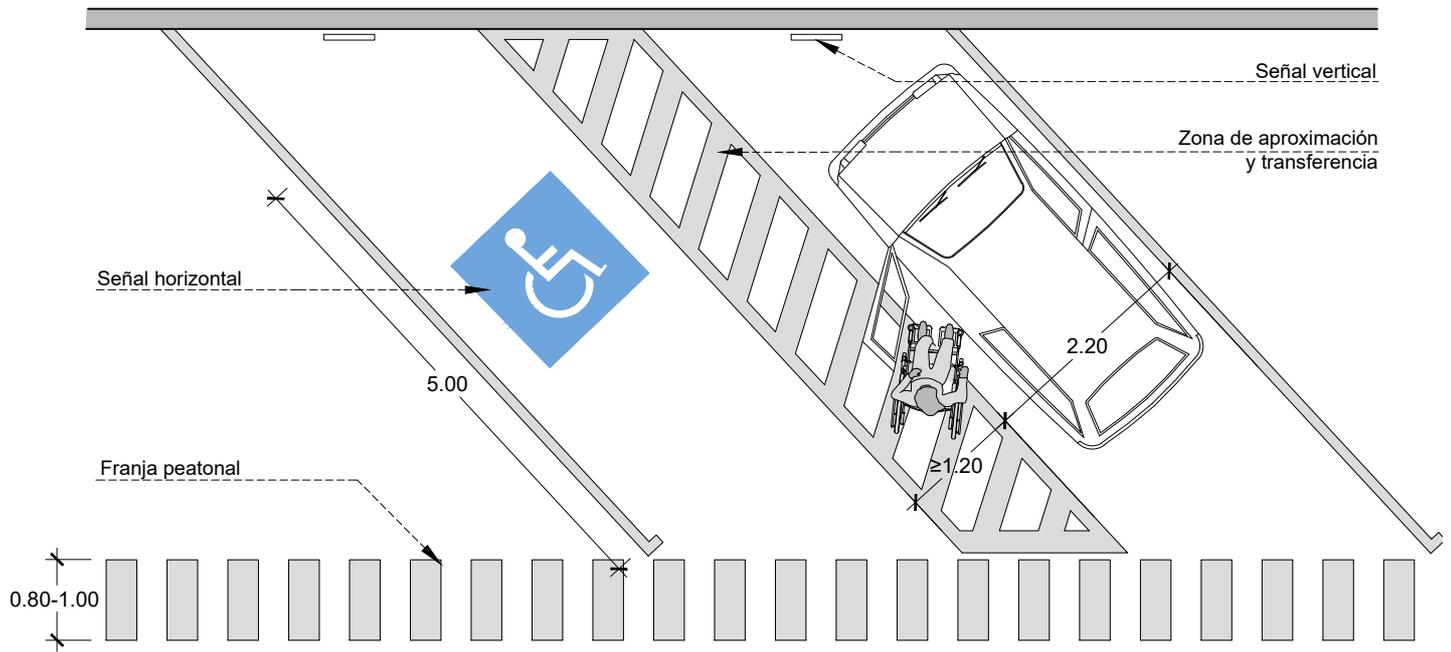
PLANTA



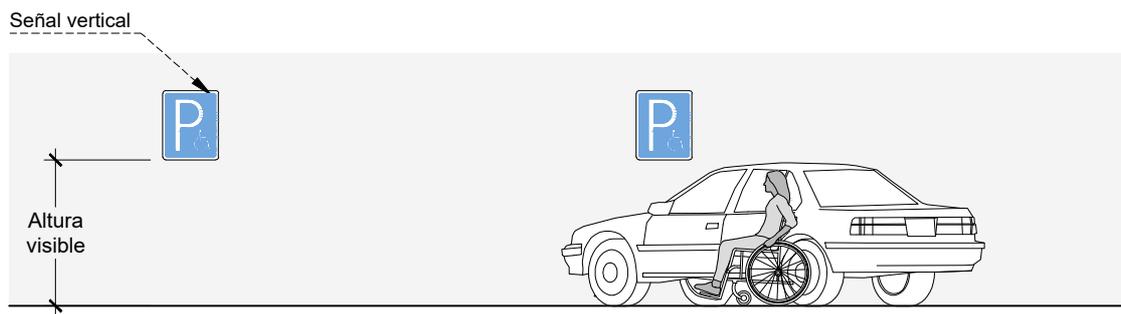
ALZADO



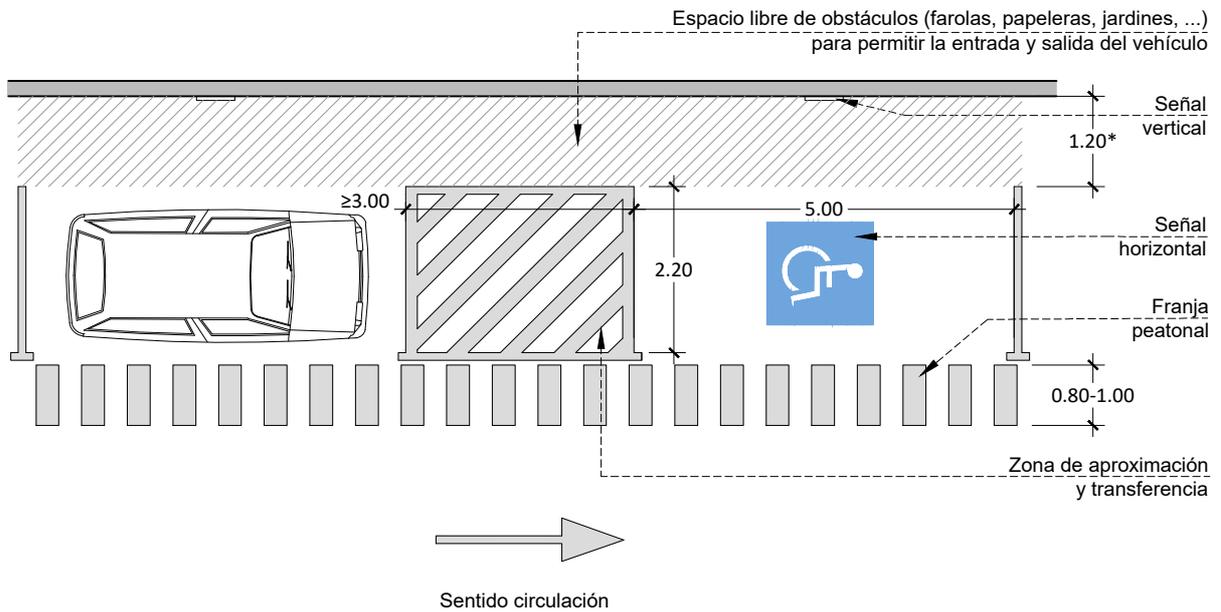
PLANTA



ALZADO

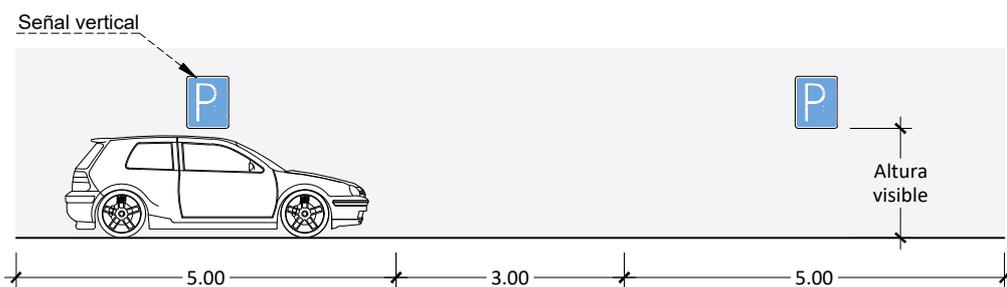


PLANTA

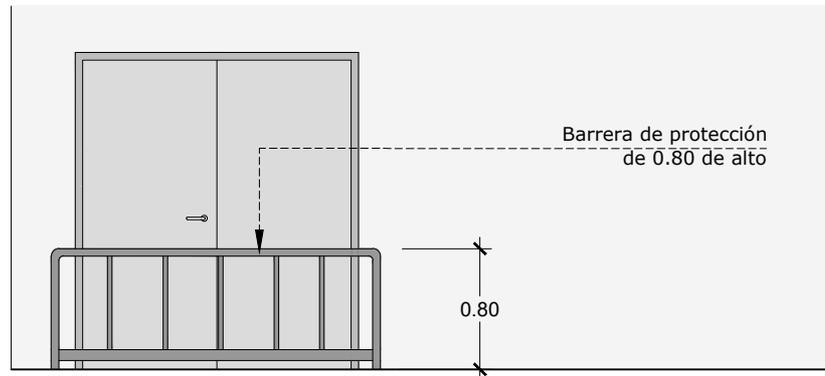


Nota: Los aparcamientos en línea deberán estar separados del cerramiento una distancia mínima de 1.20 m., con el objeto de garantizar el acceso al vehículo por ambos lados. Si esto no fuera posible la plaza reservada deberá configurarse en batería.

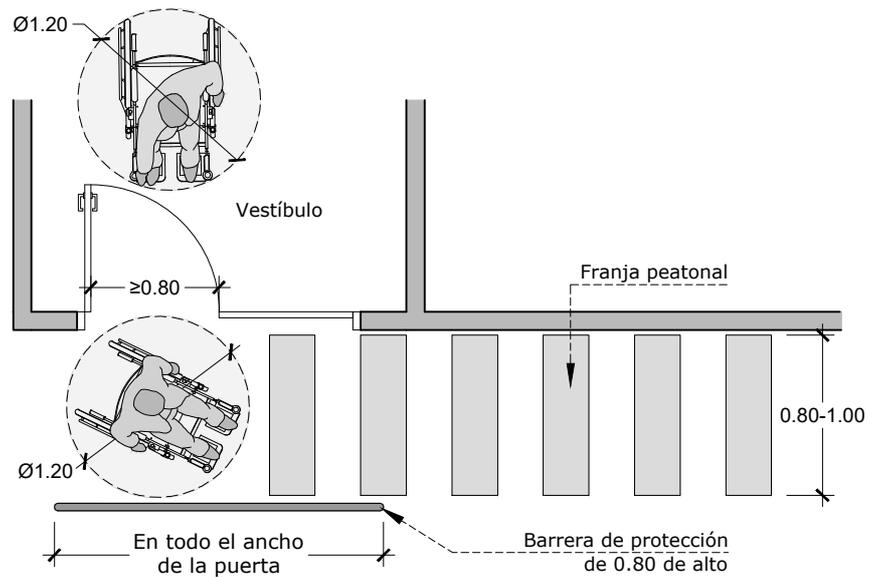
ALZADO



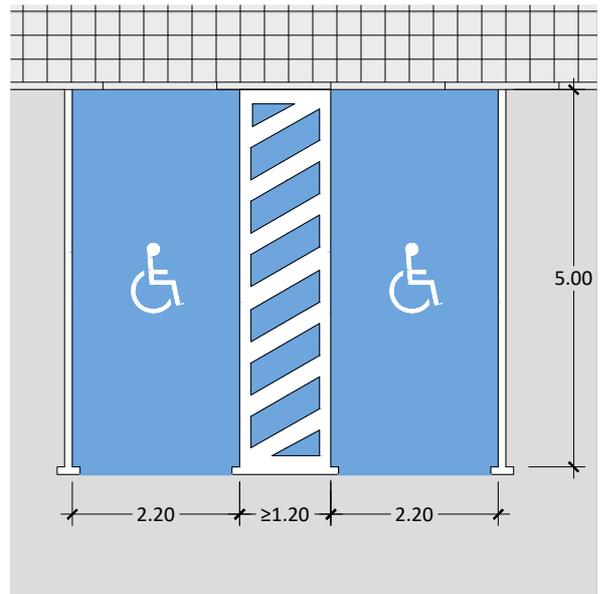
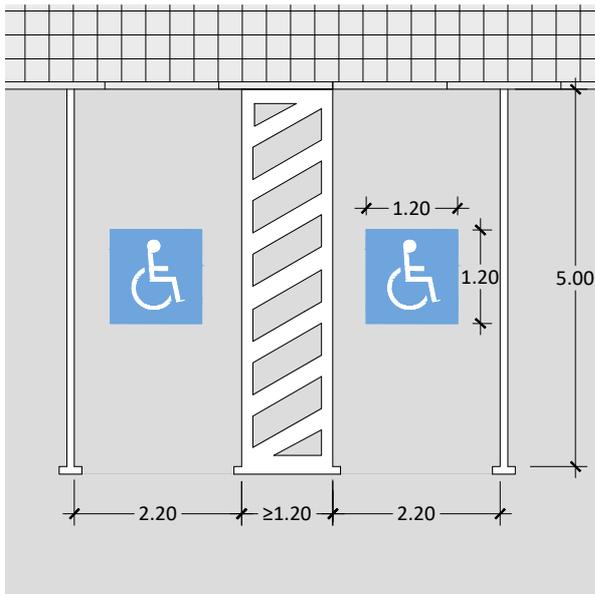
ALZADO



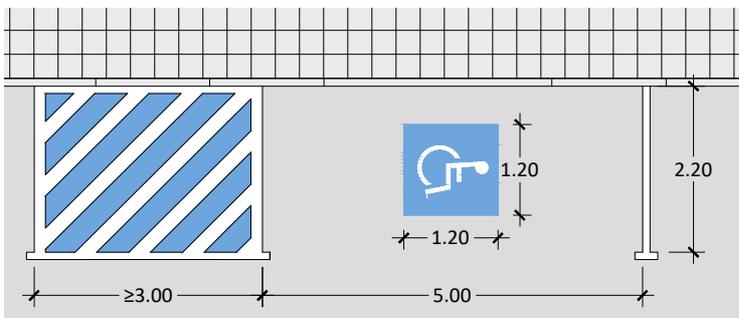
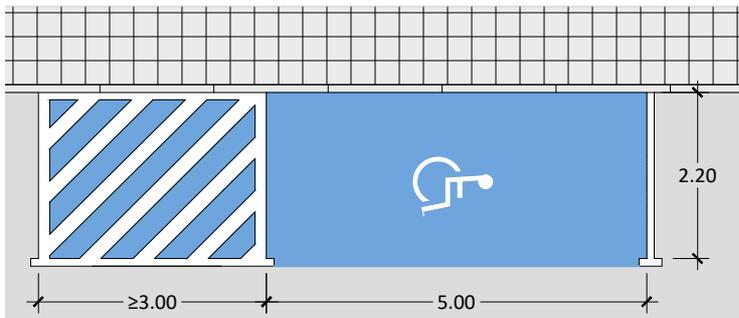
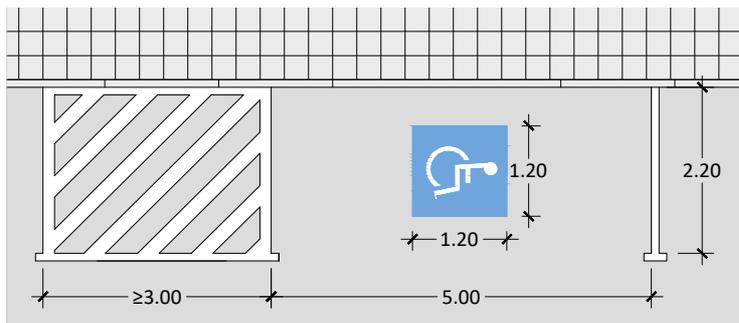
PLANTA



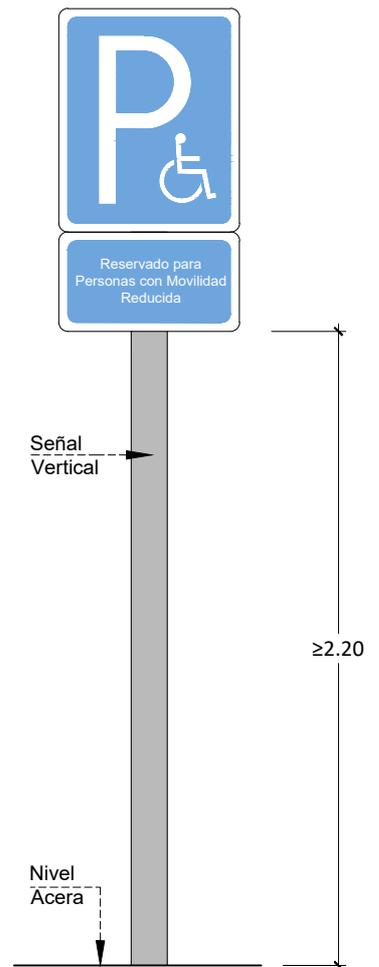
PLAZAS DE APARCAMIENTO EN BATERIA



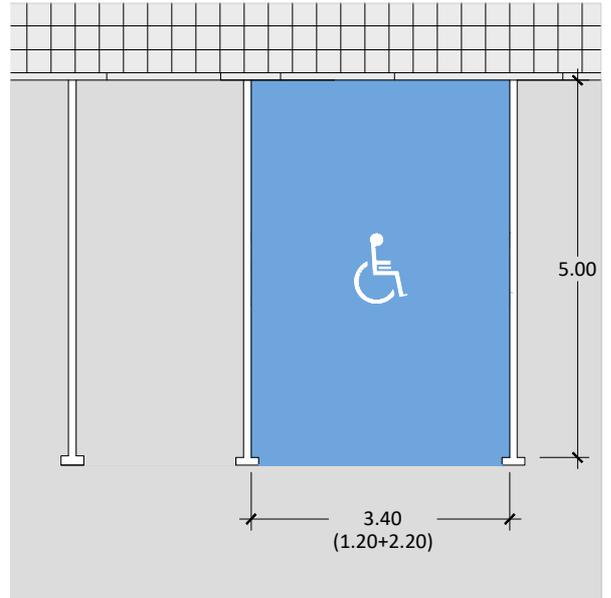
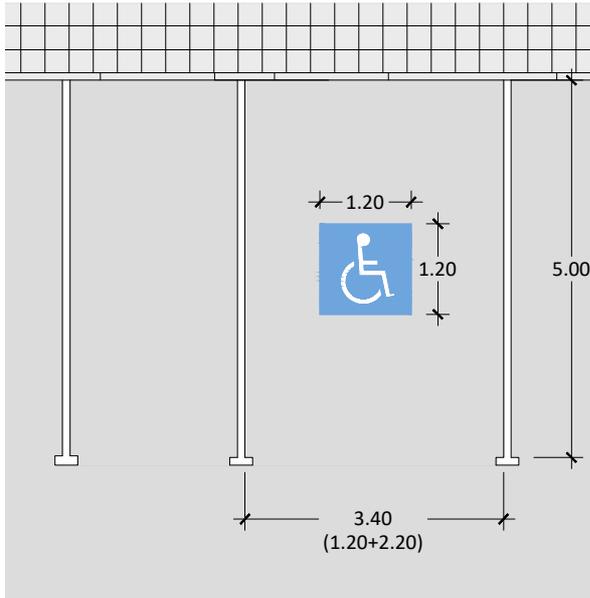
PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LÍNEA



SEÑAL VERTICAL

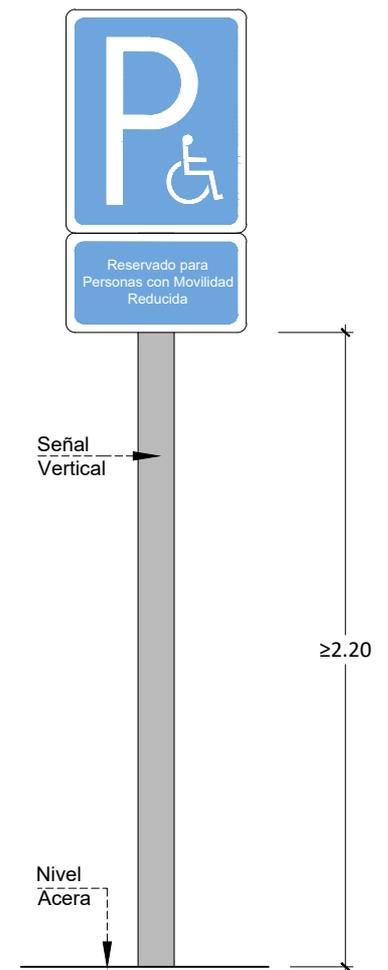
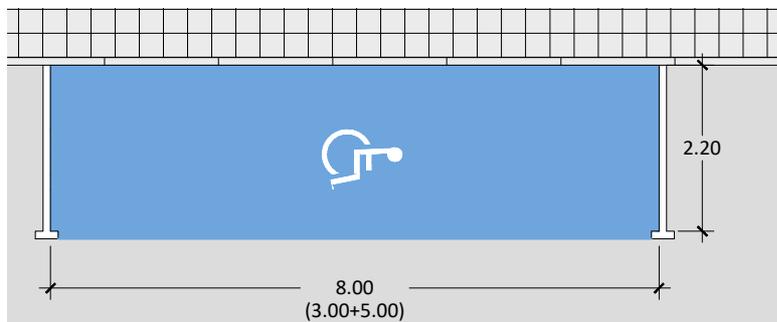
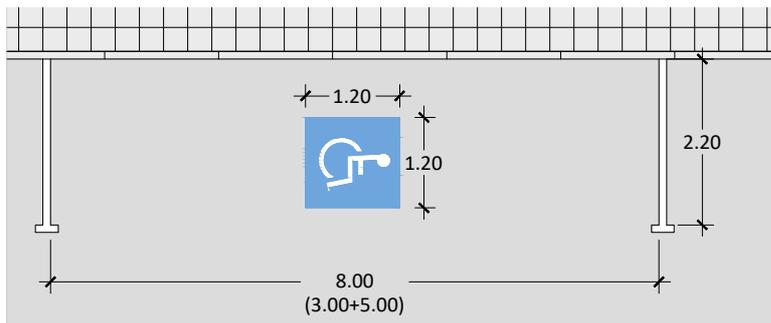


PLAZAS DE APARCAMIENTO EN BATERIA



SEÑAL VERTICAL

PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LÍNEA



SÍMBOLO DE ACCESIBILIDAD PARA LA MOVILIDAD

